



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595-0

## RESOLUCIÓN No. 021 (Abril 03 de 2017)

**Por la cual se designa y reglamenta el Comité Pro-Liga de Ajedrez en el Departamento del Atlántico**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Indeportes del Atlántico, ha solicitado a la Federación el nombramiento de un Comité Provisional que se encargue de reconstituir la Liga de Ajedrez del Atlántico, por haberse vencido el reconocimiento deportivo de este organismo, conforme a lo establecido en el Decreto 515 de 1986.

Que en virtud de lo anterior, el Director de Indeportes del Atlántico, ha suministrado los nombres de tres personas idóneas para integrar el Comité Provisional.

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar un Comité Provisional que se encargue de reconstituir la Liga de Ajedrez del Departamento del Atlántico, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

<b>Dr. Julio Saade Álvarez</b>	<b>c.c. 73.151.004</b>
<b>Dr. Nelson Palomino Rosado</b>	<b>c.c. 77.018.254</b>
<b>Lic. Álvaro Torres Moreno</b>	<b>c.c. 7.462.477</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Promover la conformación de clubes y asistir en la reorganización de los existentes, vigilando que cumplan las normas legales que rigen nuestro deporte, a nivel departamental y nacional



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595-0

Continuación Resolución No. 021 de 2017 – Pro-Liga de Ajedrez del Atlántico.....0

b) Convocar a los Clubes que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, a reunión extraordinaria de asamblea, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales, para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y de Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.

c) Procurar que se mantengan las actividades del ajedrez en el Departamento del Atlántico, mientras se oficializa la reconstitución de la Liga.

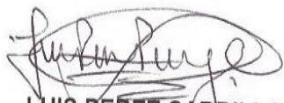
**ARTÍCULO TERCERO:** Este Comité tendrá una vigencia de treinta (30) días para el cumplimiento de sus funciones. e informará periódicamente a la Federación sobre el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficiar la presente Resolución a Coldeportes, a la Gobernación del Atlántico y a Indeportes del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos que contempla el código contencioso administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS PEREZ CARRILLO  
Presidente

  
JULIO ERNESTO MEJÍA G.  
Secretario General.